

TITULO: "LA DEFENSA TÉCNICA DE LA NIÑEZ COMO GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO". Los niños, niñas y adolescentes como parte necesaria en los procesos cuyas sentencias los afecte.

OBJETIVOS:

Analizar la figura del abogado del niño, niñas y adolescentes en la normativa convencional, constitucional y

Nacional a los fines de explicar los mecanismos legales para implementar la asistencia técnico-jurídica del patrocinio para niños/as y adolescentes.

Visibilizar las herramientas jurídicas para que los distintos operadores de la niñez implementen la figura del patrocinio letrado a todo niño, niña y adolescentes en los procesos judiciales y administrativos que los involucre, en el carácter de defensa técnica de sus derechos individuales y particulares, de conformidad a al art. arts. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Observación General No 5 (2003) del Comité de los Derechos del Niño, la Observación General No 12 (2009) del Comité de los Derechos del Niño, la Observación General No 14 (2013) del Comité de los Derechos del Niño, la ley nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

CONTENIDO:

La figura del abogado/a del niño, niña y adolescente; caracterización; alcance; diferencia con los representantes legales. Contexto y ámbito de aplicación.

Designación: a quién compete. Derechos y deberes: incompatibilidades. Especialidad del abogado/a del niño/a.

Honorarios del letrado patrocinante: cuestiones conflictivas. Diferentes criterios.

Creación del Registro en distintas jurisdicciones.
Características y contenido.

Edad del niño/a para tener un abogado/a. La cuestión de la capacidad progresiva. Defensa técnica e individual. Calidad de "parte" en el proceso. Legitimación y representación procesal. Distinción de las diferentes figuras legales. Aplicaciones prácticas.

Garantías mínimas del procedimiento: análisis del art. 27 de la ley 26.061: derecho a la participación; derecho a ser oído; a tener un abogado; a apelar las decisiones. Contenido y alcance.

Estructura de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estructura de la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Análisis y desarrollo. Vinculación de los derechos y garantías del Niño, Niña y Adolescente y la defensa técnica individual: importancia de la cuestión.

La importancia de la interdisciplina, la importancia de la escucha verbal y polisensorial en la figura del abogado/a del niño.

Implementación de la figura del abogado/a del niño en la mediación.

El abogado/a del niño en los juicios civiles y de familia en particular (alimentos, régimen de comunicación; adopción; juicios vinculados a la responsabilidad parental; restitución internacional de menores); en el proceso sucesorio; en juicios de desalojo; en juicios laborales; juicios previsionales; en casos de salud mental.

MARÍA VALENTINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

ABOGADA EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DE
MENDOZA

MAGISTER EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS POR
LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA, ITALIA.

MAGISTER EN DERECHOS FUNDAMENTALES POR LA UNIVERSIDAD
CARLOS III DE ESPAÑA.

FINALIZANDO LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL IMPARTIDA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO POR EL DR. ALVARADO
VELLOSO.

DOCTORANDA EN DERECHO DE LAS FAMILIAS POR LA UNIVERSIDAD DE
MENDOZA.